



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de aprobar el convenio de subvención del proyecto patrocinado “Fondo Juventud y Acción Climática” por un monto de US\$50.000 entre Rockefeller Philanthropy Advisor y la Municipalidad de Padre Hurtado. El plazo de la subvención se extiende entre el 15/05/2026 y el 14/04/2027. Id de la subvención N°G-26-2154884.
- 2) La necesidad de aprobar las bases para postulación a fondos concursables de Proyectos de Impacto e Innovación Medioambiental, del Fondo Juventud y Acción Climática 2026 de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) El Memorándum N°169 de la Secretaría Municipal con fecha 01 de septiembre de 2026, que indica Acuerdo N°465/2026 del Honorable Concejo Municipal que aprueba Bases para postulación a fondos concursables de Proyectos de Impacto e Innovación Medioambiental, del Fondo Juventud y Acción Climática 2026 de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 4) El Memorándum N°159 de la Secretaría Municipal con fecha 25 de agosto de 2026, que indica Acuerdo N°462/2026 del Honorable Concejo Municipal que aprueba Autorización para firma de convenio entre Rockefeller Philanthropy Advisor y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución del Fondo Juventud y Acción Climática 2026.
- 5) La traducción del convenio de subvención a idioma español con Certificado de Exactitud de la traducción por Cromwell Traducciones Spa, código de verificación 962-1482-3002; visada por el director jurídico.
- 6) Las bases para postulación a fondos concursables de Proyectos de Impacto e Innovación Medioambiental, del Fondo Juventud y Acción Climática 2026 de la Municipalidad de Padre Hurtado, visadas por el director jurídico.
- 7) El convenio de subvención del proyecto patrocinado “Fondo Juventud y Acción Climática” por un monto de US\$50.000 entre Rockefeller Philanthropy Advisor y la Municipalidad de Padre Hurtado. El plazo de la subvención se extiende entre el 15/05/2026 y el 14/04/2027. Id de la subvención N°G-26-2154884. En idioma inglés.
- 8) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9) El Acta de Proclamación del Primer tribunal electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 03 de diciembre de 2024.





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

- 1) APRUÉBASE el convenio de subvención del proyecto patrocinado “Fondo Juventud y Acción Climática” por un monto de US\$50.000 entre Rockefeller Philanthropy Advisor y la Municipalidad de Padre Hurtado. El plazo de la subvención se extiende entre el 15/05/2026 y el 14/04/2027. Id de la subvención N°G-26-2154884.
- 2) APRUÉBASE las bases para postulación a fondos concursables de Proyectos de Impacto e Innovación Medioambiental, del Fondo Juventud y Acción Climática 2026 de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 3) ESTABLÉZCASE que la Oficina de comunicaciones de DIDECO será la encargada de efectuar los trámites correspondientes para la publicación en la página web de la postulación a fondos concursables de Proyectos de Impacto e Innovación Medioambiental, del Fondo Juventud y Acción Climática 2026 de la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 4) DESÍGNESE como integrantes del equipo municipal y contraparte del fondo a la Asesora Urbanista de SECPLA, Encargada de medio ambiente de DIMAO, Encargada de oficina de la juventud de DIDECO, a profesional de oficina de la juventud de DIDECO y el encargado de Oficina Comunicaciones de DIDECO.
- 5) IMPÚTESE los gastos asociados al convenio de subvención a la cuenta 214-05-65-004 "FONDO JUVENTUD Y ACCIÓN CLIMÁTICA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 03-09-2026 15:54 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 03-09-2026 16:40 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

